

RESOLUCIÓN No. 20237040006055 Fecha: 24-05-2023 "Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia por "Sobrecostos por obras solicitadas por la autoridad ambiental posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario" del Contrato de Concesión No. 007 del 15 de septiembre de 2014, en desarrollo del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, y ordena un desembolso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales"



Documento firmado digitalmente



de Movilidad de Paso Nivel, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.307.122.411,03)** correspondientes al periodo del 21 de noviembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del otrosí No. 10 del Contrato de Concesión que incorporó como Capítulo Noveno a la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, y más exactamente la sección 9.3 que regula las reglas aplicables y el procedimiento de los sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel.

26. Que la presente resolución es parte del trámite de desembolso de recursos y crea una obligación en cabeza de la sociedad fiduciaria (Decreto 1068 de 2015 art. 2.4.1.1.21) la cual constituye un acto de ejecución que se limita a ordenar lo pactado por las Partes en la cláusula tercera del Otrosí 10 del Contrato de Concesión, en relación con la Compensación por sobrecostos por obras solicitadas por la autoridad ambiental posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. De tal manera que no se crea ni modifica ninguna situación jurídica respecto del Concesionario COVIPACÍFICO S.A.S.
27. Que a la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura ha declarado la ocurrencia de contingencia sobrecostos por obras solicitadas por la autoridad ambiental posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario en el contrato de Concesión No. 007 de 2014, y a su vez ordenado el desembolso de Fondo de Contingencias, mediante los siguientes actos administrativos, previa verificación de requisitos, por las sumas a continuación descritas:

PAGO No.	CUENTA DE COBRO.	PERÍODO	RESOLUCIÓN DE CONTINGENCIA	VALOR
1	COVI-35-2022	20 de octubre al 20 de noviembre de 2022	No. 20237040004535 del 20/04/2023.	\$3.960.403.844

28. Que, por ser la presente resolución un acto administrativo de ejecución para el desembolso de recursos y no un acto administrativo que defina alguna situación jurídica, contra la misma no proceden recursos y cualquier discusión del Concesionario sobre el asunto propio del acto, deberá tramitarse de conformidad con los mecanismos de solución de controversias establecidos en el Contrato de Concesión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la ocurrencia de la Contingencia por el Sobrecosto por obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario" en la Solución de Movilidad de Paso Nivel por concepto del reembolso de los aportes realizados por la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S – COVIPACÍFICO S.A.S. a la Subcuenta Paso Nivel de los montos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, previamente aprobados por la Entidad y la Interventoría, en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2022, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula tercera del otrosí No. 10 del Contrato de Concesión que incorporó como Capítulo Noveno a la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y más exactamente la sección 9.3 que regula las reglas aplicables y el procedimiento de los sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad fiduciaria- Fiduprevisora S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, realizar el pago por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE**

RESOLUCIÓN No. 20237040006055 Fecha: 24-05-2023 "Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia por "Sobrecostos por obras solicitadas por la autoridad ambiental posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario" del Contrato de Concesión No. 007 del 15 de septiembre de 2014, en desarrollo del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, y ordena un desembolso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales"



Documento firmado digitalmente



**MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.307.122.411,03)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del otrosí No. 10 del Contrato de Concesión que incorporó como Capítulo Noveno a la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y más exactamente la sección 9.3 que regula las reglas aplicables y el procedimiento de los sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel, en la que deberá transferirse a la Cuenta Proyecto abierta a nombre de Fiduciaria Corficolombiana S.A. Fideicomiso Pacífico 1, NIT: 800.256.769-6, en el Banco de Occidente, cuenta de ahorros No. 001-97575-4, producto bancario administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Pacífico 1, cuyo Fideicomitente es Concesionaria Vial del Pacífico COVIPACÍFICO S.A.S, como se desprende de la Certificación emitida por dicha entidad, de conformidad con las condiciones y términos expuestos en el Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y sus otrosíes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), para dar publicidad al presente acto administrativo, de conformidad con los Capítulos V y VI de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a la Fiduciaria la Previsora S.A., en su calidad de Administradora del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24-05-2023

**LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Proyectó: Juan Guillermo Vergara Uribe – Abogado GIT Gestión Contractual 2 VJ  
Arley Molano Sierra- Asesor GIT Riesgos-VPRE  
Olga Roció Cuesta Casas- Asesor Financiero-VEJ  
Julián Andrés Vargas Giraldo- Líder Equipo de Seguimiento Pacífico 1- VEJ

VoBo: Iván Felipe Unigarro Dorado – Gerente GIT Gestión Contractual 2 – VJ  
Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coordinadora GIT de Riesgos - VPRE  
Miguel Caro – Gerente Financiero - VEJ  
Jorge Eliecer Rivillas Herrera – Experto G3-08 - VEJ

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

2023.05.24 17:52:29

Firmado Digitalmente

CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR.  
E=lesquivel@ani.gov.co

Llave Pública

RSA/2048 bits